

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA**

Auto de Sustanciación No. **623**

Radicación	76-111-33-33-001-2017-00181-00
Medio de Control	Reparación Directa
Demandantes	Maritza Orejuela Torijano maritza051619@gmail.com
Demandado	Hospital San José E.S.E. de Restrepo juridica@hsjrestrepo.gov.co gerente@hsjrestrepo.gov.co Clínica Mariangel de Tuluá (V) dumianmedical.cali@dumianmedica.net
LLAMADOS EN GARANTÍA	La Previsora S.A. notificacionesjudiciales@previsora.gov.co luiseduardo@ospinazamora.com Aseguradora Solidaria de Colombia claudia@astudilloabogados.com

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Teniendo en cuenta que se ha requerido en dos oportunidades a la parte demandante señora MARITZA OREJUELA TORIJANO, en una primera oportunidad en audiencia del 18 de marzo de 2024 y también mediante auto el 16 de junio de 2025, y dado que a la fecha la parte actora no ha designado apoderado judicial se considera necesario programar audiencia de pruebas para el día 10 de marzo 2026 9:00 am, fecha en que dicho extremo procesal debe ser representado por apoderado judicial debidamente constituido.

Por lo anterior,

DISPONE:

FIJAR el día **10 de marzo de 2026 a las 09:00 a.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE

HERVERTH FERNANDO TORRES OREJUELA
Juez

Nota: Se deja constancia de que esta providencia se firma de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI del Consejo de Estado, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>